

RESOLUCIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TRANSITORIA, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO DE TRABAJO.

F 348

Subalterno/a

EU DE INGENIERÍA DE VITORIA-GASTEIZ

ANTECEDENTES DE HECHO

Estando vacante el puesto de trabajo cuyos detalles se indican en el anexo, se procede a la convocatoria para su provisión mediante Comisión de Servicios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La comisión de servicios viene regulada en la Ley de Función Pública Vasca, el Decreto 190/2004 de 13 de octubre, en el artículo 65.2 del Acuerdo de Regulación de Condiciones de Trabajo para el Personal de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (BOPV de 12 de noviembre de 1996), Acuerdo de 1 de julio de 2014, de la Comisión de Planificación del PAS Funcionario, relativo al establecimiento de un procedimiento baremado de asignación de comisiones de servicio al PAS Funcionario ratificado en Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2014, (BOPV de 27 de agosto de 2014).

Segundo.- Además, resultan de aplicación a la presente convocatoria; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás normativa de general y de concordante aplicación.

Tercero.- La Gerencia es competente para dictar esta Resolución en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 30 de enero de 2013, del Rector de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y de delegación de competencias (BOPV de 13 de febrero de 2013).

Por todo ello, y en virtud de las facultades que tengo atribuidas

RESUELVO

Único.- Anunciar la provisión transitoria mediante comisión de servicios del puesto de trabajo detallado en el anexo de la presente Resolución con arreglo a las siguientes.

BASES

Primera: El procedimiento para la provisión en régimen de comisión de servicios del puesto que se convoca será el dispuesto en el Acuerdo de 1 de julio de 2014, de la Comisión de Planificación del PAS Funcionario, relativo al establecimiento de un procedimiento baremado de asignación de comisiones de servicio al PAS Funcionario aprobado por el Consejo de Gobierno (BOPV de 27 de agosto de 2014) por la que se regula el procedimiento para la convocatoria y adjudicación, de las comisiones de servicios, para el Personal de

Administración y Servicios funcionario.

Dicho Acuerdo puede consultarse en la página web de la UPV/EHU. (Personal de Administración y Servicios. Selección y Provisión. Convocatorias internas).

Segunda: El plazo de presentación de solicitudes finalizará al de 5 días laborables a partir del día siguiente a su publicación en la página web citada, debiendo dirigirse las mismas a la Vicegerencia de Personal y deberán presentarse en los Registros Generales de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, los cuales vienen relacionados en la Resolución de 16 de mayo de 2012 de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (BOPV de 18 de junio de 2012) y en la dirección de Internet: www.ehu.es/oficinas_registro.html.

También pueden presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

El horario de apertura de los Registros Generales ubicados en los Campus de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, será de lunes a jueves, de 9:00 a 13:00 horas, en horario de mañana y de 15:00 a 16:30 horas en horario de tarde. Los viernes, durante la jornada continua de verano y turnos de Semana Santa y Navidad, el horario será de 9:00 a 13:00 horas.

Tercera: Las personas aspirantes deberán reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Cuarta: Los méritos a valorar serán los establecidos en el artículo 6 del Acuerdo de 1 de julio de 2014, de la Comisión de Planificación del PAS Funcionario, relativo al establecimiento de un procedimiento baremado de asignación de comisiones de servicio al PAS Funcionario ratificado en Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2014, (BOPV de 27 de agosto de 2014) por la que se regula el procedimiento para la convocatoria y adjudicación de las comisiones de servicios, para el Personal de Administración y Servicios funcionario, con las limitaciones establecidas en el mismo.

Sólo se computarán los méritos existentes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta: Las personas aspirantes deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, así como de los méritos relativos a la experiencia en otras Administraciones públicas, idiomas oficiales de la Unión Europea y otras titulaciones académicas con la salvedad establecida en el art. 5 del Acuerdo de 1 de julio de 2014.

La Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea valorará de oficio los méritos relativos a la antigüedad, grado y servicios prestados en la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Sexta: Las personas que presenten solicitud podrán renunciar a participar en la convocatoria, hasta la finalización del plazo para presentar reclamaciones contra el baremo provisional. Pasado dicho plazo, si resultaran adjudicatarias, podrán igualmente renunciar a dicha adjudicación, pero se les aplicará la previsión contenida en el artículo 4,3, del Acuerdo.

RECURSOS

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en los medios señalados en el apartado 5,2 del Acuerdo relativo al establecimiento de un procedimiento baremado de asignación de comisiones de servicio al personal de administración y servicios funcionario.

Leioa, 22 de septiembre de 2015

Por delegación de competencias del Rector: Resolución de 30 de enero de 2013

(Boletín Oficial del País Vasco de 13 de febrero de 2013)

LA GERENTE,



Miren Lorea Bilbao Arteche

ANEXO I

Denominación: Subalterno/a

Ref.: F 348

Jornada: Normalizada

Dotación: 20

Grupo: E

Cuerpo o Escala: Subalterna

Nivel: 13

Perfil Lingüístico: 1; fecha de preceptividad: 31/01/95

Centro: EU DE INGENIERÍA DE VITORIA-GASTEIZ

Campus: ÁLAVA/ARABA

Requisitos para su provisión transitoria

1.-Participantes.- (Artículo 4 del Acuerdo de 1 de julio de 2014, de la Comisión de Planificación del PAS Funcionario, relativo al establecimiento de un procedimiento baremado de asignación de comisiones de servicio al PAS Funcionario ratificado en Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2014) (BOPV de 27 de agosto de 2014).

Podrán tomar parte quienes sean funcionarias o funcionarios de carrera de la UPV/EHU, que se encuentren en servicio activo, excedencia forzosa, o excedencia por cuidado de hijos a su cargo, y quienes estando en situación de excedencia por prestar servicios en otra Administración Pública o excedencia voluntaria soliciten el reingreso, en este último caso una vez cumplido el período mínimo de permanencia en dicha situación, pudiéndose encontrar en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Los/as funcionarios/as de carrera que pertenezcan al mismo Grupo y Escala del puesto convocado, salvo en los casos abiertos a doble Grupo y Escala, en los que podrá participar funcionarios o funcionarias de cualquiera de los dos Grupos y Escalas; del puesto convocado.
- b) Los/as funcionarios/as de carrera que pertenezcan al mismo grupo pero a diferente escala.
- c) Los/as funcionarios/as de carrera que pertenezcan al Grupo y Escala inmediatamente inferiores al del puesto que se convoque.

También podrán participar las personas con nombramiento de personal funcionario interino en la UPV/EHU proveniente de la bolsa de trabajo con la que debe cubrirse el puesto convocado. Únicamente podrán resultar seleccionadas si no se puede adjudicar la comisión con personal funcionario de carrera.

Únicamente podrá participar en la convocatoria aquel personal que cumpla los requisitos del puesto de trabajo convocado y no haya sido objeto de un nombramiento en comisión de servicios, en el período de un año anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para el puesto convocado y que lo hayan obtenido por el presente procedimiento.

2.- **Tener acreditado el perfil lingüístico 1** por cualquiera de los medios expresados en el Decreto de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera,

y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Decreto 297/2010, de 9 de noviembre), o mediante lo establecido en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.